

prohibido no surties efecto alguno, como porque el re-
ferido Inef. Antonio Carrillo salio con segundo escrito
solicitando se apremiasse al abastecedor de dha especie
a su cumplimiento, a que remandó en diez y siete del
propio Julio, que el Ignacio Soriano cumplierse con
la entrega de la expresada relacion en el acto de la nota-
riedad, y por lo haciendo se le apremiasse por medio de
un Alguacil con la dieta de ocho r. en el primero, do-
blado en el segundo, triple en el tercero, y bajo de este orden
en los demás sucesivos hasta la egecucion de dicho pro-
vhibido, que se le notificó en el mismo dia y no la ve-
rificó, por lo que se le puso el apremio decretado
al siguiente dia diez y ocho; el qual parece obligó al
Soriano salir con pedim^{to} hacienda hex, que el no haber
realizado el pago de lo que el Sarrillo le pedia por la
expuesta contribucion, que era al respecto de veinte
r. por carga, fue por ofrecerle ciertas dudas que tenia
hechas presente al Ayuntamiento, cuyos Comisa-
rios hasta entonces no tenian evaguado el informe

§

